

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2467 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 2234 DEL 17 DE JULIO DE 2023 DONDE “SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 2 y 305 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la ley 1010 del 2006, Resoluciones 652 y 1356 del 2012, ambas del ministerio del trabajo y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicado a la opinión pública el 26 de julio del 2023 la Asociación de Educadores del Atlántico – ADEA convocó a cese de actividades por el término de Cuarenta y Ocho (48) horas, los días primero (01) y dos (2) de agosto de 2023, y teniendo en cuenta que los docentes y directivos docentes realizarán actividades por fuera de los establecimientos educativos y los candidatos participantes dentro de la convocatoria a elecciones del Comité de Convivencia Laboral, debe realizar la promoción de sus candidaturas, se hace necesario modificar el cronograma programado para la realización de las elecciones con el fin de garantizar, la libre concurrencia, la transparencia y el derecho a la información, en los tiempos disponible para divulgación del tarjetón de elección y de la convocatoria a votaciones.

Que en atención a lo antes expuesto, es claro que se ha configurado una circunstancia de fuerza mayor que conlleva necesariamente a la modificación que mediante el presente acto administrativo se procede a realizar, esto si consideramos que de conformidad con “el artículo 64 del C.C. (Ley 95 de 1890, art. 1°) se sabe que la fuerza mayor o el caso fortuito es el imprevisto a que no es posible resistir...; por su parte la doctrina La doctrina ha desgajado dos elementos constitutivos de la fuerza mayor: la imprevisibilidad y la irresistibilidad, que deben ser concurrentes para que el hecho calificado de tal así sea.” (Sentencia 03883 de 2019 Consejo de Estado) elementos estos que claramente se han materializado y que justifican y que hacen necesario el cambio que se propone.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2467 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 2234 DEL 17 DE JULIO DE 2023 DONDE “SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.” y “Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley antes expuestos, se hace necesario modificar el cronograma establecido para la convocatoria a elecciones del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Departamental.

En mérito a lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar los artículos del **PRIMERO** y del **QUINTO** al **SÉPTIMO** de la Resolución No 2234 del 17 de julio de 2023 quedando de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones para la escogencia de los representantes que han de hacer parte del comité de convivencia laboral de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, para tales efectos se escogerá un Representante Principal de los docentes y un Representante Principal de los Directivos Docentes cada uno con sus respectivos suplentes, señalándose para tal fin el día **Quince (15) de agosto de 2023**, en el horario de 8:00 AM a 4:00 PM, las cuales se desarrollarán de manera virtual mediante un link que será habilitado el día de la votación y será compartido por correo electrónico.

Los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación del Departamento,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2467 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 2234 DEL 17 DE JULIO DE 2023 DONDE “SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

e informados a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.

PARAGRAFO PRIMERO: El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente. Por lo tanto, ante dos votaciones de un funcionario se validará la primera que haya quedado registrada en el sistema.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Representantes de los Docente y Directivos Docentes ante el comité de convivencia que se organiza, serán elegidos por un período de dos (2) años, contados a partir de la comunicación de la elección.

PARAGRAFO TERCERO: Los Representantes cuya convocatoria se apertura mediante el presente acto administrativo serán elegidos por votación directa de los votantes (Docentes y Directivos Docentes)

ARTICULO QUINTO: El listado de candidatos inscritos que reúnan los requisitos, será difundido ampliamente por la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, a través de la página de la Secretaría de Educación del Atlántico y a través de la redes sociales, el día hábil siguiente al vencimiento del termino previsto para la inscripción de candidatos, es decir el **26 al 28 de julio de 2023**, fecha ésta última susceptible de variación en el evento en que haya prórroga del término de inscripción por no haberse inscrito por lo menos cuatro (4) candidatos o que éstos no acreditasen los requisitos exigidos.

PARAGRAFO ÚNICO: Cada uno de los candidatos deberá realizar la debida publicidad de su candidatura, por los medios que crea conveniente, de manera responsable y sin afectar la tranquilidad de sus compañeros.

ARTICULO SEXTO: La subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación designará tres (3) jurados de votación y publicará el día **tres (3) de agosto de 2023**.

PARAGRAFO: Corresponderá a los jurados de votación:



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2467 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 2234 DEL 17 DE JULIO DE 2023 DONDE “SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

1. Vigilar e proceso de votación
2. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio, y
3. Firmar las actas.

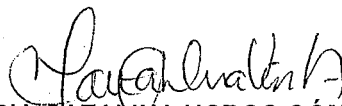
ARTICULO SEPTIMO: La subsecretaria Administrativa y Financiera, publicará dentro de los dos (2) días anteriores a la elección, la lista general de votantes con indicación del documento de identidad, esto es los días **once (11) y catorce (14) de agosto del 2023**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se hace parte integra de la Resolución No 2234 del 17 de julio de 2023.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y será responsabilidad de la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría Educación del Departamento, garantizar la debida difusión del presente acto, a través del mecanismo más eficaz del que disponga la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los dos (02) días del mes de agosto del 2023.



MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Liz Villamizar, Profesional Universitario- Bienestar.
Revisó: Sofía Herrera, Coordinadora de Planta.
VoBo: Zunilda Meza, Profesional Especializado- Jurídica.
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas, Subsecretario Administrativo y Financiero



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

